

OBJ.: Revoca el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 050, concedido a la Empresa Aérea "SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)" por Resolución Exenta N° 08/0/223 de fecha 29 de Diciembre de 2011.

N° 08/1/0220 /

SANTIAGO, 10 OCT 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

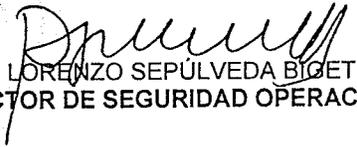
- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) El dictamen N° 2641 del 19 de Enero de 2005 de la Contraloría General de la República, División de Coordinación e Información Jurídica.
- d) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)".
- e) El DAR 06 "Reglamento Operación de Aeronaves", volumen II, cap. 3, 3.4.1 "Autorización Técnica Operativa (ATO), en su punto 3.4.1.3 que dice "La DGAC podrá revocar la Autorización Técnica Operativa cuando la empresa aérea deje de cumplir los requisitos que la hicieron merecedora a dicha Autorización."
- f) La Resolución Exenta N° 08/0/223 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que concedió el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 050 a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de "Trabajos Aéreos".
- g) Que el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el Certificado de Defunción folio N° 500030888650, emitido el 03 de Octubre de 2013, certifica la defunción de Don Jaime Ignacio Antonio de Gavardo Leva, R.U.N. N° 4.778.653-3 con fecha 25 de Julio de 2012 a las 10:09 horas en Colina.
- h) El correo electrónico de fecha 08 de Octubre de 2012 enviado por Don Jurgen Kunze, mediante el cual informa a este Subdepartamento de Operaciones que deja el cargo de Gerente de Operaciones de la Empresa Aérea "SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)".
- i) Que por lo señalado en los párrafos g) y h) anteriores, la Empresa Aérea "SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)", se encuentra sin Representante Legal y sin Gerente de Operaciones con quien se pueda tomar contacto para informarse sobre la situación y futuras intenciones de la empresa.
- j) El Certificado de Aeronavegabilidad Especial N° 7179/2011, emitido en favor de la aeronave matrícula CC-CDD operada por la Empresa Aérea Chilena "SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)" y que autorizaba el propósito de Trabajos Aéreos, con vigencia al 12 de Diciembre de 2012.
- k) La Resolución de la Junta Aeronáutica Civil (JAC) N° 885 de fecha 31 de Octubre de 2012, que informa sobre la suspensión de las operaciones de la aeronave operada por la Empresa Aérea Chilena "SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)", matrícula CC-CDD debido al vencimiento de sus seguros con fecha 28 de Octubre de 2012.

**RESUELVO:**

- 1) Revocase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 050, concedido a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía efectuar operaciones comerciales de "Trabajos Aéreos".
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 050 concedido a la empresa "SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)".
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

## DISTRIBUCIÓN

- 1) SERVICIO AEROFOTOGRAFÉTICO DE GAVARDO LTDA. (SAGAL LTDA.)
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES (I)
- 5) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 6) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 9) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 10) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 11) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 12) DSO., REGISTRATURA
- 13) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)